



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 712

FECHA	16 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	FLOR MARÍA CABEZAS MONAGA en representación de su hija GYPC
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO PEÑA MÉNDEZ
RADICADO	865683184001-2023-00017-00

Se tiene que las partes han aportado contrato de transacción para dar por terminado el presente asunto, sin embargo, una vez revisado el mismo y atendiendo a que en este asunto se encuentran inmersos los derechos de una menor de edad, pues se está ejecutando sus alimentos, se hace necesario requerir a las partes para que den cuenta de lo siguiente, ello dentro de los diez (10) días siguientes:

- Se indica en el contrato de transacción que la deuda referente a este proceso ejecutivo se deja en SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000), pero avizorado el auto que libró mandamiento, éste es por DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.035.740), lo que refleja un acuerdo que supera incluso más de la mitad de lo que inicialmente se estaba ejecutando; razón por la que se deberá dar cuenta al juzgado de los motivos que llevaron a disminuir a tal monto.
- Preciado lo anterior, se deberá señalar hasta qué cuota cubre la transacción y la forma en que el señor CARLOS ALBERTO PEÑA MÉNDEZ seguirá cumpliendo con la cuota alimentaria, por cuanto en el auto del 29 de marzo de 2023, se libró a su vez mandamiento de pago por las cuotas que se siguieran causando.

Lo anterior, a su vez deberá estar firmando por las partes, ajustando el documento en lo que respecta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9700e2c4c707a518502e2c028892e4cc1ae4c1e5daeeeb87b9d3ccda5a82f8c**

Documento generado en 16/06/2023 03:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>